

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Tomás Caramés y García**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de dos del actual, en la vacante producida por fallecimiento de Don Narciso de Fuentes y Sanchiz.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del general de brigada D. Tomás Caramés y García.

Nació el día 14 de abril de 1826, y fué nombrado, por gracia especial, subteniente de Provinciales el 19 de mayo de 1845. En septiembre del mismo año ingresó como alumno en la Escuela especial de Estado Mayor, siendo promovido á teniente de este cuerpo en septiembre de 1848.

Hallándose en prácticas en el regimiento de Borbón, se distinguió durante las operaciones realizadas en Galicia para perseguir á la facción Romero, mandando una columna.

En noviembre de 1850 ascendió, por antigüedad, á capitán de Estado Mayor, y en igual mes de 1852 obtuvo, por gracia particular, el grado de comandante de Caballería.

Se halló en los sucesos habidos en Madrid en julio de 1854, siendo recompensado, por el distinguido comportamiento que entonces observó, con el empleo de comandante de Caballería. En agosto siguiente se le nombró profesor de la Escuela de Estado Mayor, obteniendo en febrero de 1859 el empleo de teniente coronel de Caballería, como recompensa del profesorado.

Destinado al ejército de Africa, concurrió á las acciones de los días 30 de noviembre, 9, 12, 15, 17, 20, 25, 29 y 30 de

diciembre de 1859; á las de los días 1.º, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 23 y 31 de enero siguiente, y á la batalla de Vad-Rás el 31 de marzo, siendo recompensado por el mérito que contrajo, el 15 de diciembre, con el grado de coronel; con la Cruz de San Fernando de 1.ª clase por su distinguido comportamiento en la acción del 14 de enero, y con la Encomienda de Carlos III por sus servicios extraordinarios en la batalla de Vad-Rás.

Al terminar la campaña de Africa fué destinado á la Comisión topográfica catastral, en la que prestó sus servicios hasta agosto de 1866 que pasó al Depósito de la Guerra.

Ascendió á comandante de E. M. en enero de 1861, y á teniente coronel del mismo cuerpo en mayo de 1864.

En junio de 1867 se le otorgó el empleo de coronel de Caballería, en recompensa por el segundo plazo cumplido en los trabajos geodésicos del Mapa de España, y en noviembre de 1869 obtuvo reglamentariamente el empleo de coronel de E. M., continuando en el Depósito de la Guerra hasta febrero de 1870, que fué nombrado jefe de E. M. de la Capitanía General de Galicia.

En octubre de 1872 contribuyó á sofocar la insurrección republicana del Ferrol, y por el distinguido mérito que contrajo fué promovido á brigadier en noviembre siguiente, quedando á las inmediatas órdenes del Capitán general de Galicia hasta marzo de 1873, que pasó á situación de cuartel.

En enero de 1875 se le nombró, en comisión, segundo cabo de la Capitanía General de Galicia, cargo que desempeñó hasta octubre de 1879, que volvió á quedar de cuartel.

Fué nombrado gobernador militar de la plaza de Jaca en octubre de 1887, no llegando á incorporarse á este destino por el mal estado de su salud.

En junio de 1889 se le confirió el mando de jefe de brigada del distrito de Galicia, en el cual continúa.

Cuenta más de 46 años de efectivos servicios; de ellos 18 y 7 meses en el empleo de general de brigada; hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de 1.ª clase.

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Encomienda de número y Gran Cruz de Isabel la Católica.

Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Naval.

Crúces de 2.ª y 3.ª clase del Mérito Militar, blancas, y Gran Cruz de la misma Orden, con igual distintivo.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la plaza de Ceuta, al general de división **Don Miguel Correa y Gar-**

cia, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al general de división **Don Rafael Assín y Bazán**, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal militar de dicho Consejo Supremo, y el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al general de división **Don José Carvajal y Pizarro**, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general Subinspector de Artillería del distrito militar de Cataluña, y el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento nueve del Código de Justicia militar.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Valencia, al general de brigada **Don Manuel Carras-cosa y García**, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Alicante.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Alicante, al general de brigada **Don José Márquez y Torres**, actual Jefe de brigada del distrito militar de Valencia.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Cataluña, al general de brigada **Don Leoncio de la Portilla y Cobián**, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Lugo.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en el general de brigada **Don José Mirelis y González** y muy especialmente á los servicios que ha prestado como Gobernador militar de la plaza de Melilla, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina **Don César de Piquer y Morales**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase **Don Félix Bueno y Chicoy**, Director Subinspector de Sanidad Militar de las Islas Filipinas, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase, en Ultramar, **Don Antonio Pardiñas y Martínez**, Subinspector médico de primera clase en la Península, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declararle el referido empleo de Inspector médico de segunda clase en la escala general de dicho cuerpo; debiendo continuar en el cargo que actualmente desempeña de Director Subinspector de Sanidad militar de la Isla de Cuba.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de caballería, número dos de la escala de su clase, **Don Pedro González y Montero**, que cuenta la antigüedad de diez y ocho de julio de mil ochocientos setenta y cuatro y la efectividad de primero de enero de mil ochocientos ochenta y dos, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Tomás Caramés y García, la cual corresponde á la designada con el número cuarenta en el turno establecido para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Aranjuez á ocho de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del coronel de Caballería D. Pedro González y Montero

Nació el día 4 de julio de 1835, é ingresó en el Colegio general militar el 14 de septiembre de 1849, siendo promovido á alférez de Caballería en enero de 1853.

En junio 1854 concurrió á la acción de Vicálvaro, y como comprendido en el decreto de gracias de agosto del mismo año, le fué otorgado el grado y el empleo de teniente.

Se halló en los sucesos de Madrid los días 14, 15 y 16 de julio de 1856, obteniendo, en recompensa del mérito que entonces contrajo, el grado de capitán.

Hizo la campaña de Africa tomando parte en las acciones del 25 de diciembre de 1859 y del 12 y 31 de enero siguiente; en la batalla de Samsa el 4 de febrero, y en la de Vad-Rás el 23 de marzo.

Por su distinguido comportamiento en los combates del 31 de enero, fué recompensado con la cruz de San Fernando de primera clase, y con el empleo de capitán por el mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás.

En enero de 1865 fué destinado al ejército de Filipinas con el empleo de comandante, y como ayudante de campo

del Capitán general de dichas Islas, cargo que desempeñó hasta agosto de 1866, que se le nombró gobernador político-militar de la provincia de la Isabela.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de teniente coronel.

Como gobernador de la Isabela, mandó una expedición que tuvo por objeto castigar á los igorotes de dicha provincia y de la de Nueva Vizcaya; y al cesar en aquel cargo, en marzo de 1872, pasó á prestar sus servicios al escuadrón Lanceros de Filipinas, en el que subsistió hasta su regreso á la Península en junio del mismo año. En noviembre se le concedió el grado de coronel por sus servicios en las operaciones practicadas contra los indios igorotes.

Ascendió reglamentariamente á teniente coronel en julio de 1874.

En octubre de 1875 pasó nuevamente al ejército de Filipinas con el cargo de gobernador político-militar de la Isabela de Luzón, el cual lo ejerció hasta agosto de 1878. Volvió á la Península en uso de licencia, y en junio de 1879 se dispuso que continuara en España sus servicios, siendo destinado, en noviembre de 1880, á mandar la Comisión de Reserva de Ciudad-Real.

Ascendió á coronel por antigüedad en enero de 1882, y en marzo siguiente se le confirió el mando del regimiento del Rey, en el que cesó en junio siguiente por pasar á la Remonta de Córdoba.

En febrero de 1885 fué destinado al ejército de Filipinas, donde desempeñó el cargo de gobernador de Ilo-Ilo hasta julio de 1887, y el de inspector general de presidios hasta junio de 1888, que volvió al anterior destino, cesando en él en diciembre de 1889.

Regresó á la Península en julio de 1890, y en agosto siguiente pasó á mandar el regimiento Cazadores de Alfonso XII, en el que continúa.

Cuenta 41 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de 1.^a clase.

Cruces de 2.^a y 3.^a clase blancas del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Africa.

Conformándome con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar la disposición adoptada por el Capitán general de la Isla de Cuba, para que, ínterin se verificaban las subastas de los artículos de inmediato consumo, efectos y medicamentos necesarios durante el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, en los hospitales militares de la misma, se hicieran las adquisiciones por el sistema de gestión directa como caso comprendido en la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; sancionando también, y en su consecuencia, las compras verificadas por dicho sistema que por valor del importe total de cada una debían haber sido motivo de licitación, con arreglo al artículo primero del mencionado decreto y que se detallan en la relación adjunta.

Dado en Aranjuez á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

RELACION de las compras verificadas, por gestión directa, en los hospitales militares que se expresan, durante el año económico de 1889-90.

HOSPITALES	CLASE DE ARTÍCULOS	Unidad	Cantidad adquirida		IMPORTE	
					Pesos	Cts.
Príncipe de la Habana...	Azúcar	Kilogramo....	6.663	807	870	19
	Bizcochos	»	518	085	984	26
	Carne de vaca	»	64.899	718	12.619	64
	Café en grano	»	2.045	496 1/2	889	79
	Carbón vegetal	»	40.347	070	2.925	16
	Garbanzos	»	6.468	907	1.164	40
	Gas	Metro 3.....	20.664	»	2.719	39
	Gallinas	Número	206	8 2/3	1.178	95
	Huevos	»	53.015	»	1.104	48
	Harina española	Kilogramo....	13.623	680	1.598	60
	Idem americana	»	40.921	040	5.329	73
	Jabón blanco	»	4.286	500	814	43
	Idem amarillo	»	6.208	»	744	96
	Leña	»	163.136	»	2.942	38
	Leche de vaca	Litro.....	27.695	385	3.323	34
	Manteca	Kilogramo....	6.980	510 1/2	2.024	34
	Nieve	»	19.027	»	665	94
	Patatas	»	24.817	914	1.439	07
	Pollos	Número	19.941	1/2	6.889	67
	Tocino	Kilogramo....	5.062	658	1.620	05
	Vino tinto	Litro.....	20.014	420	2.201	58
	Idem de Jerez	»	3.532	430	3.532	42
	Agua de Seltz	Sifones.....	10.761	»	936	42
<i>Total del Hospital del Príncipe.....</i>					58.619	19
Santiago de Cuba.....	Bizcochos	Kilogramo....	548	665	1.234	50
	Carne	»	18.045	405	7.218	16
	Huesos	»	5.021	317	1.255	33
	Gallinas	Número	367	7/8	505	70
	Garbanzos	Kilogramo....	2.415	»	623	03
	Leche de vaca	Litro.....	5.947	915	1.817	22
	Manteca	Kilogramo....	1.612	369	806	13
	Pan	»	20.784	046	3.533	29
	Patatas	»	9.432	154	1.320	50
	Panetelas	»	475	065	1.136	15
	Pollos	Número	5.361	»	4.640	01
	Tocino	Kilogramo....	1.675	649	902	09
	Vino tinto	Litro.....	6.965	975	1.653	62
Carbón vegetal	Kilogramo....	33.068	»	1.522	72	
<i>Total del Hospital de Santiago de Cuba...</i>					28.173	50
Puerto Príncipe.....	Carne de vaca	Kilogramo....	14.591	196	4.184	36
	Carbón vegetal	»	23.600	»	760	70
	Pan	»	15.275	446	2.275	54
	Pollos	Número	7.327	»	2.662	75
	Vino tinto	Litro.....	9.609	410	659	76
<i>Total del Hospital de Puerto Príncipe.....</i>					10.543	11
Bayamo	Carne	Kilogramo....	3.004	055	901	16
	Leña	»	48.084	660	961	77
	Pan	»	3.554	735	888	61
<i>Total del Hospital de Bayamo.....</i>					2.751	54
RESUMEN						
Importan las compras del Hospital del Príncipe.....					58.619	19
Idem las íd. del íd. de Santiago de Cuba.....					28.173	50
Idem las íd. del íd. de Puerto Príncipe.....					10.543	11
Idem las íd. del íd. de Bayamo.....					2.751	54
<i>Total general.....</i>					100.087	34

REALES ÓRDENES

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 30 del mes último, remitiendo el expediente de clasificación de cuatro comisarios de guerra de segunda clase y 29 oficiales terceros del Cuerpo Administrativo del Ejército, cuya relación biográfica empieza con **D. Enrique Calvo y Delgado** y termina con **D. Enrique González Anta**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los aludidos jefes y oficiales, por reunir las circunstancias requeridas y en observancia de lo prevenido en el art. 8.º del vigente reglamento de ascensos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Enrique Calvo y Delgado.
- » Víctor López Sancho y Manzanares.
- » Juan Aspe y Fernández Portal.
- » Leoncio Estevas y Santos.

Oficiales terceros

- D. Manuel Alvarez Osorio y Voisins.
- » Fernandito Ruiz Llanos.
- » Nicolás León y Tuñón.
- » Francisco Calvo y Lucía.
- » Hermenegildo Bonis é Ibáñez.
- » Luis Contreras y López Mateos.
- » Emilio Cánovas y Escalante.
- » Emilio Calvo Vallespín.
- » Luis Fernández Muñiz y Perotes.
- » Emilio López Ajenjo.
- » Leopoldo Esteller y Miñana.
- » Julio Zanón y Rodríguez Solís.
- » Emilio Cremata y Avaría.
- » Simón Ballester y Dutrás.
- » Fernando Fontán y Santa María.
- » Rafael Hidalgo y Salas.
- » Julio Ramos é Iturralde.
- » Bernardo de la Torre y Castro.
- » Alejandro Sobejano y López.
- » Juan Laorden y Fernández.
- » Ernesto Miracle y Arrufat.
- » Pablo de Haro y Roselló.
- » José Rodríguez Carballo.
- » Antonio González Olid.
- » Emilio Chacón Morera.
- » Antonio Alonso y Sánchez Arcilla.
- » Salvador Lorenzo Aleu.
- » Miguel Muro y Moreu.
- » Enrique González Anta.

Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

CRUCES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Antonio Revuelta Fernández**, teniente coronel, retirado, procedente del arma de **Infantería**, con la antigüedad de 7 de julio de 1879, día en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.
Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder, á consulta de esa Asamblea, la cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Pablo Carrera Sampietro**, segundo teniente de **Infantería**, con la antigüedad de 6 de enero de 1889, día en que cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.
Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Infantería**.

DESTINOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su comunicación fecha 17 del anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento hecho por V. E. á favor del licenciado en derecho, **D. Anselmo Miranda y Vázquez**, para que auxilie los trabajos de la Auditoría de ese distrito, durante el mal estado de salud del auditor del mismo, con arreglo á lo preceptuado en los arts. 73, 74, 75 y 79 del reglamento del cuerpo Jurídico Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.
Señores Inspectores generales del **Cuerpo Jurídico y Administración Militar**.

DESTINOS CIVILES

4.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al consignar en la relación de vacantes de destinos civiles que ha sido publicada en la *Gaceta* y *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio núm. 117, que las instancias han de tener entrada en este centro hasta el día 30 del mes actual, estando fechada aquella en 30 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que el pla-

zo para la admisión de las instancias indicadas, ha de ser hasta el 30 del presente mes de junio, y formularse la propuesta antes del 15 del próximo julio, con arreglo á los preceptos de la real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 31 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Melilla, **Francisco Gómez Velasco**, en súplica de indulto del resto de las penas de cuatro años de prisión militar correccional y seis meses de arresto, que por esa Comandancia General, le fueron impuestas el día 5 de julio de 1887 por los delitos de maltrato de obra á superior, y desobediencia; y teniendo en cuenta la índole de estos delitos y la conducta anteriormente observada por dicho individuo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo expuesto por V. E. en 29 de enero último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de mayo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Delfín Francisco Fernández**, en súplica de indulto del resto de la pena de 8 años de presidio mayor, que el año de 1885 le fué impuesta en causa seguida en ese distrito, por el delito de robo de tres cuartillas de cebada; y teniendo en cuenta que el interesado no cometió aquel delito con propósito de lucro, sino con el de engordar el caballo que montaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo y 26 de mayo último, respectivamente, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del Cuadro de reclutamiento de Santander, **Antonio Valín Ferreiro**, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraído matrimonio antes del plazo reglamentario; y teniendo en cuenta que celebró dicho acto antes de la publicación del real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), por cuyo art. 4.º se conce-

dió indulto total de la pena impuesta con tal motivo, y que por real orden de 14 de junio del mismo año (C. L. número 188), se otorgó dicho beneficio á todos los que hubiesen contraído matrimonio antes de aquella fecha, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la citada real orden de 14 de junio de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Burgos.

LICENCIAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la pensionista de Africa, residente en Melilla, **D.ª Josefa Díaz y Ferrer**, viuda del capitán de Infantería, **D. Manuel Serralvo y Valverde**, el año de licencia que ha solicitado para trasladarse á Málaga, con objeto de atender al restablecimiento de su salud; debiendo satisfacersele, durante los 6 primeros meses de dicho año, la pensión que tiene señalada, la cual no se le abonará en los seis restantes, según lo prevenido en la real orden de 20 de agosto de 1878.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Mercedes Sampóns y Rosales**, viuda del primer teniente de Carabineros, **D. Raimundo Aranda y Fernández**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 475 pesetas, duplo del sueldo mensual que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de mayo último, se ha servido conceder á **D.^a Ramona Conte y Peyrona**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Pedro Aparicio y Escribano, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Zamora, desde el 26 de julio del año próximo posado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la pensión de 1.125 pesetas anuales, que por real orden de 21 de febrero de 1884, fué concedida á **D.^a Juana del Castillo Bustos**, en concepto de viuda del teniente coronel D. Rafael del Castillo, la cual pensión se encuentra vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a María del Carmen del Castillo y del Castillo**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, en la Delegación de Hacienda de Granada, desde el 12 de diciembre de 1890, siguiente día al del óbito de su esposo y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Celina Braña y Astudillo**, huérfana del teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Ramón y de **D.^a Joaquina**, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), en permuta de la de 1.200 pesetas, que obtuvo por real orden de 17 de febrero de 1888 (D. O. núm. 39), las cuales 1.350 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de febrero del corriente año, fecha de su instancia, é interin permanezca soltera; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya recibido por su referido anterior señalamiento y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Josefa Altimir y Martorell**, viuda del comandante, retirado, D. Sebastián Carreras y Galcerán, en solicitud de que la pensión que disfruta por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según real orden de 26 de enero del corriente año (D. O. núm. 20), se le abone por las cajas de Cuba, con el aumento de moneda correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, puesto que ya se otorgó á la interesada, por dicha real orden, la pensión á que tiene derecho con el aumento del tercio por los servicios que su esposo prestó en Ultramar, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de mayo último, se ha servido conceder á **D.^a Emilia García Ponce**, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Antonio Tagle y Villa, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 6 de diciembre del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Juana Suero y García**, viuda del capitán graduado, teniente de Caballería, retirado, como inutilizado en campaña, D. Juan de Burgos y Massa, la pensión anual de 412'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á los artículos 51 y 52 de la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 6 de junio de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Mercedes Novais y Verdiales**, viuda del capitán de Infantería, D. Pedro Rey García, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde el 8 de enero último, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 625 pesetas, que por el propio concepto le fueron otorgadas por real orden de 30 de enero de 1875, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 750 pesetas que, por real orden de 27 de enero de 1881, fué concedida á **D.^a Justa Pretel y Ferrer**, como viuda del capitán de Inválidos, D. Eusebio López y Cabanilles, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.^a Justa Pretel**, sea transmitida á sus hijas y del causante, **D.^a Enriqueta y D.^a Justa López Pretel**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual les será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, por partes iguales, desde el 8 de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é interin permanezcan solteras, acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la otra, quien percibirá íntegro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Joaquina Buitrago Velasco**, en solicitud de la pensión de Africa, que le corresponda como viuda del agente de vigilancia de esa plaza, D. Clemente Sánchez Domínguez; y resultando que la interesada contrajo matrimonio con el causante cuando éste contaba 64 años de edad, según aparece de la partida matrimonial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo prevenido para casos como el de que se trata, en los reglamentos sobre pensiones de distinta índole y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **José Valle Valdés**, padre de Manuel, cabo segundo que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció en acción de guerra; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 11 de marzo de 1890, fecha en que promovió la solicitud, según lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 277).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 182'50 pesetas que, por real orden de 25 de mayo de 1880, fué concedida á Antonio Sánchez Molina, como padre de Antonio, soldado que fué de Infantería, muerto en acción de guerra, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Antonio Sánchez, sea transmitida á su esposa y madre del causante **Joaquina Yelo Gómez**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 21 de diciembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **Ana Maria Maeso Martínez**, madre de Fernando Porcel, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido su citado hijo en función de guerra, el 5 de julio de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 3 de septiembre de 1890, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio,

con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 27 de febrero último, promovida por el sargento de **Infantería** de ese distrito, **Julián Tocado García**, en súplica de que se le considere como reenganchado con derecho á premio y plus desde el 10 de octubre de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 4 de mayo próximo pasado, ha tenido por conveniente resolver que se proponga al interesado para el primero de los reenganches de que trata el art. 3.º del real decreto de 27 de octubre de 1886 (C. L. núm. 453), desde el día siguiente al en que cumplió seis años en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta adicional elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º de abril último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder, por resolución de 7 del actual, á los jefes y oficiales é individuos que figuran en la relación que á continuación se inserta y que empieza con el capitán de Navío **D. Eduardo Guerra** y termina con el paisano **D. Petronilo de los Reyes Santos**, las recompensas que se detallan por el mérito contraído en las operaciones que tuvieron lugar en la Isla de Joló durante los años de 1887 y 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Inspectores generales de **Artillería é Ingenieros, Infantería y de Administración Militar.**

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Marina.....	Capitán de Navío.....	D. Eduardo Guerra.....	Cruz roja del Mérito Militar de tercera clase, pensionada con la semidiferencia del sueldo de su empleo al inmediato superior.
Artillería.....	{ Comandante de Ejército, capitán.....	» Federico Valera Calvet.....	Idem id. de segunda clase, pensionada con la semidiferencia del sueldo de su empleo al inmediato superior.
Infantería.....	1.º teniente.....	» Pedro Segado Sánchez.....	Idem id. de primera clase, pensionada con la semidiferencia del sueldo de su empleo al inmediato superior.
Moro intérprete del Gobierno de Joló.....		Ya Ye de Yebres.....	Cruz roja de plata sencilla del Mérito Militar.
Auxiliar del Gremio de naturales de Joló		D. Petronilo de los Reyes Santos....	

Madrid 8 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas remitidas por V. E. á este Ministerio, con fecha 9 de marzo último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder, por resolución de 7 del actual, á los jefes y oficiales é individuos de tropa que comprende la relación que á continuación se inserta, y que empieza con el teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán de Artillería, **D. Víctor Díaz y Martínez** y termina con el soldado **José Eigo Buensuceso**, las recompensas que en la misma figuran, por el mérito contraído en las operaciones que tuvieron lugar en los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos, en las Carolinas Orientales,

los, y muy especialmente en los combates de Oua y Ketan, ocurridos en los días 20 de septiembre y 23 de noviembre de 1890, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Inspectores generales de **Administración Militar, Infantería, Sanidad Militar y Artillería é Ingenieros.**

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Artillería.....	Comandante de Ejército, capitán de Artillería....	D. Víctor Díaz Martínez.....	Cruz de María Cristina de segunda clase.
	Otro.....	» Antonio Díez de Rivera.....	
Sanidad Militar.....	Médico mayor personal, segundo efectivo.....	» Anaoleto Cabeza Pereiro.....	Cruz de María Cristina de primera clase.
Artillería.....	Capitán.....	» José Monasterio y Ollivier.....	
	Primer teniente.....	» Emilio Sergio y Castro.....	Cruz de María Cristina de primera clase.
Infantería.....	Capitán.....	» Luis Bertrán de Lis y Espona.....	
	Otro.....	» José Vilchos Molina.....	Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, con la semi-diferencia del sueldo de su empleo al del inmediato.
Sanidad Militar.....	Primer teniente.....	» Saturnino Serrano Navarro.....	
Artillería.....	Médico 1.º.....	» Felipe Ruiz Castrillo.....	Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.
	Capitán.....	» Bernardino Aguado Muñoz.....	
	Otro.....	» Juan Cebrián Sousa.....	Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.
Infantería.....	Otro.....	» Miguel Abriat Martínez.....	
	Primer teniente.....	» Castorino Ramírez Salomón.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 25 pesetas mensuales, vitalicia.
	Otro.....	» Víctor García Olalla.....	
	Otro.....	» Prudencio Beceril Marcos.....	Idem id. con 25 pesetas durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	» José García y García.....	
Administración Militar.	Otro.....	» José Panfil Muñoz.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 25 pesetas mensuales, vitalicia.
Infantería de Marina...	Oficial 1.º.....	» Valentín Melgar Casado.....	
	Capitán.....	» Ernesto Martín González.....	Idem id. con 25 pesetas durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	» José Buitrago y Gallego.....	
	Otro.....	» Antonio Rivera Cañías.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia.
Infantería.....	Otro.....	» Manuel Romerales.....	
	Otro.....	» Luis Martínez Pérez.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	» Antonio Sastre Ramírez.....	
	Primer teniente.....	» Diego Sequera.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	» Juan Francisco Dionisio.....	
Artillería.....	Otro.....	» Julián Rojí Echenique.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	» Tomás Terraza Azpeitia.....	
Infantería.....	Sargento.....	Manuel Muñoz García.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Crescencio Rebullida Esport.....	
	Otro.....	Antonio Losada Castro.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	José Vega Torre.....	
	Otro.....	Juan Aparicio Miró.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
Artillería.....	Cabo.....	Miguel Moreno García.....	
	Artillero.....	Casimiro Rodríguez Pinazo.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Pablo Bencones Bencones.....	
	Otro.....	Hermenegildo Pazos Cruz.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Pedro Irureta Narvaize.....	
Infantería.....	Cabo.....	Fernando Joné Pimentel.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Soldado.....	Nemesio Valdés Eutalero.....	
	Otro.....	Ceferino Palomo Cabrera.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Serapio Camargo Félix.....	
	Artillero.....	Domingo Verges Pellise.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Sargento.....	José Fernández Sánchez.....	
	Otro.....	Arcadio Páz López.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Félix Contreras Cano.....	
	Otro.....	José Jarno Cese.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
Artillería.....	Otro.....	Antonio Roderó Elisaid.....	
	Otro.....	Francisco Cercos Hinojosa.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Cabo.....	Valentín Rodríguez Moral.....	
	Artillero.....	Jerónimo Gandasa Hernández.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Cándido Jen Maura.....	
	Otro.....	Isidoro Jaitegui Basabe.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Aquilino Aloite García.....	
	Otro.....	Ildefonso Torres Laque.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Sargento.....	Ignacio Alvarez Colina.....	
	Otro.....	Ventura Cruces Troans.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
Infantería.....	Otro.....	Teófilo Lanchares Perdiguero.....	
	Otro.....	Eugenio López Curiel.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Hermenegildo Bumanglay Roda.....	
	Otro.....	Luis N. Villasán.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio.
	Corneta.....	Catalino Fernández García.....	
Artillería.....	Soldado.....	Mariano Yagán.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia.
	Cabo.....	Antonio Marzal Badia.....	
Infantería.....	Soldado.....	Claudio Labayán P. N. C.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia.
	Otro.....	Domingo Cagandi P. N. C.....	
	Otro.....	Eugenio Siatong Deroina.....	



Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Infantería.....	Cabo.....	Eugenio Mesogues Alvarez.....	Cruz roja de plata del Mérito Militar, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, durante su permanencia en el servicio.
	Otro.....	Bernabé Batarra Carín.....	
	Otro.....	Antonio Madera Salgado.....	
	Corneta.....	Tomás Nuevas Magpili.....	
	Soldado.....	Alejandro Burlat Tives.....	
	Otro.....	Agatón Tuval Faray.....	
	Otro.....	Agapito Cordero Capreros.....	
	Otro.....	Agustín Cervasio Mana.....	
	Otro.....	Antonio Lamayo Rojo.....	
	Otro.....	Agatón N. Caleta.....	
Sanidad Militar.....	Otro.....	Aguedo Ramírez Tagelme.....	
	Otro.....	Bonifacio Pedrés Alfaro.....	
	Otro.....	Bonifacio Aluig Veles.....	
	Cabo.....	Ciriaco Obispo.....	
Artillería.....	Otro.....	Camilo González García.....	
	Otro.....	Pablo Mayo Flores.....	
	Otro.....	Jenaro Carballeira Barro.....	
	Corneta.....	Francisco Prieto Castillo.....	
	Otro.....	Manuel Rivero Díaz.....	
	Artillero.....	Miguel Moreno Blanco.....	
	Otro.....	Arturo Silva Casal.....	
	Otro.....	Antonio Dován Capicso.....	
	Cabo.....	Pedro Jovellar Guillén.....	
	Corneta.....	Marcelino Escartin Moro.....	
Infantería.....	Soldado.....	Apolonio Tiras Moreno.....	
	Otro.....	Agustín Gamó Guillén.....	
	Otro.....	Anacleto Agut Gagut.....	
	Otro.....	Amadeo Niones Infancia.....	
	Otro.....	Alejo Padilla Macoya.....	
	Otro.....	Basilio Gaspar P. N. C.....	
	Otro.....	Bruno Labutap Designes.....	
	Otro.....	Cecilio Espeleta Paapp.....	
	Otro.....	Celedonio Alraza Sabria.....	
	Otro.....	Cipriano Dávila Ballena.....	
Sanidad Militar.....	Otro.....	Isidoro Abad Roney.....	
	Otro.....	Eusebio Tomás Tambiano.....	
	Sanitario 2.º.....	Antonio Ablasa García.....	
	Corneta.....	Balbino Moreno Navarrete.....	
Artillería.....	Cabo.....	Camilo González García.....	
	Otro.....	Tomás Sánchez Moreno.....	
	Artillero.....	Alfredo Molivar Teja.....	
	Otro.....	Ramón Dols Aparicio.....	
	Otro.....	Antonio Goicochea Amarich.....	
	Otro.....	Ceferino López López.....	
	Otro.....	Jenaro Zulueta Olday.....	
	Otro.....	Antonio Ciras Flores.....	
	Soldado.....	Juan Cruz Cruz.....	
	Sargento.....	José Francos Cervera.....	
Infantería.....	Otro.....	Manuel Suárez García.....	
	Otro.....	Antonio López Romero.....	
	Cabo.....	Antonio Rodríguez Ruiz.....	
	Otro.....	Evaristo González González.....	
	Otro.....	Vicente Díaz Tapia.....	
	Otro.....	Damián Alcántara Dusi.....	
	Corneta.....	Victoriano Talusig Mayores.....	
	Otro.....	Felipe Medina Natividad.....	
	Soldado.....	Anacleto Carandán Audase.....	
	Otro.....	Agapito Opta Real.....	
Infantería.....	Otro.....	Agatón Bendaña Castillo.....	
	Otro.....	Andrés Ronza Salvajar.....	
	Otro.....	Benigno Palmes Panes.....	
	Otro.....	Cayetano Tropel Donejares.....	
	Otro.....	Cornelio Dalunguán Valencia.....	
	Otro.....	Claro Almira Pascual.....	
	Otro.....	Cornelio Marqués Francisco.....	
	Otro.....	Dionisio Villegas Pascuala.....	
	Otro.....	Domingo Reyes Ulgudo.....	
	Otro.....	Dionisio Conandún Salita.....	
Infantería.....	Otro.....	Desiderio Manso Saninico.....	
	Otro.....	Matías Taracel Cambra.....	
	Otro.....	Melesio Cascurra Flores.....	
	Otro.....	Eugenio Manabg Nipolis.....	
Infantería.....	Otro.....	Eduardo N. Braza.....	
	Otro.....	Eusebio Catalis Degalu.....	

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
	Soldado.....	Eleuterio Pomposo Urrea	
	Otro.....	Félix González Cruraá.....	
	Otro.....	Francisco Masalalat Andrade.....	
	Otro.....	Jerónimo Canarea Cameros.....	
	Otro.....	Gregorio Tamayo Atienza.....	
	Otro.....	Gabino Manganán.....	
	Otro.....	Hugo Beltrán Crisóstomo.....	
	Otro.....	Hermenegildo Resellón de Castro..	
	Otro.....	Benigno Espíritu Cabotage.....	
	Otro.....	Brigido Mondragón Villanueva....	
	Otro.....	Bernabé Echagoren Elevado.....	
	Otro.....	Balbino Segano Balatay.....	
	Otro.....	Crispulo Pedanos Ipín.....	
	Otro.....	Cipriano Salubre Sagano.....	
	Otro.....	Cándido Tatomuda Lanón.....	
	Otro.....	Crispulo Austria Itom.....	
	Otro.....	Dionisio Dujaylonsod Magora..	
	Otro.....	Evaristo Manaján Villanueva.....	
	Otro.....	Félix García Gasfo.....	
	Otro.....	Francisco Maté Layas.....	
	Otro.....	Junco Dano Sumapad.....	
	Otro.....	Isabelo Lambokoto Delceola.....	
	Otro.....	Juan Verdeñor Banuillo.....	
	Otro.....	Juan Sapuano Torrechiva.....	
	Otro.....	Juan Abling Cagán.....	
	Otro.....	Justo Gatel Rago.....	
	Otro.....	Félix Capilde Efounde.....	
	Otro.....	Francisco Mangmany Ganot.....	
	Otro.....	Fruto Nuevo Tapia.....	
	Otro.....	Felipe Corderes Marilla.....	
	Otro.....	Francisco Blatero Bette.....	
	Otro.....	Francisco Elesa Villamora.....	
	Otro.....	Gregorio Cagola Jumano.....	
Infantería.....	Otro.....	Gregorio Salinas Salerino.....	
	Otro.....	Gregorio Salivio Tagut.....	
	Otro.....	Gaspar Requis Marón.....	
	Otro.....	Juan Taer Paguta.....	
	Otro.....	Justo Feliciano Elda.....	
	Otro.....	José Milán Vidal.....	
	Otro.....	León Adirnenla Dramay.....	
	Otro.....	Lucio Cineo Catinding.....	
	Otro.....	Luis Maroto Sacojan.....	
	Otro.....	Mariano Tendero Danal.....	
	Otro.....	Matias Anos Garlán.....	
	Otro.....	Mariano Saba Gafate.....	
	Otro.....	Narciso Camanso Longay.....	
	Otro.....	Pantaleón Ababao Ataque.....	
	Otro.....	Raimundo Caoni Trompa.....	
	Cabo E.....	Francisco Goyena las Heras.....	
	Otro I.....	Mariano Ramos García.....	
	Soldado	Doroce Soriano Castañeda.....	
	Otro.....	Nemesio Valdés Estalero.....	
	Otro.....	Sotero Sorioño.....	
	Otro.....	Eleno Alagus Tuazón.....	
	Otro.....	Cayetano Estéban.....	
	Otro.....	Gregorio Domingo Cruz.....	
	Cabo E.....	José Francés Cervera.....	
	Soldado.....	Eustaquio Ortazo Ortazo.....	
	Otro.....	Camilo Daz Maligat.....	
	Otro.....	Mariano Pangún.....	
	Otro.....	Alejandro Soriano Cruz.....	
	Otro.....	Braulio Francisco San Juan.....	
	Otro.....	Domingo Labarias Descampo.....	
	Otro.....	Eduardo Buzón Arteriano.....	
	Otro.....	Florentino Villanueva Andayo.....	
	Otro.....	Ildefonso Villanueva Gaspar.....	
	Otro.....	Tomás Olas.....	
	Cabo.....	Ildefonso Malo Martínez.....	
	Artillero.....	Ramón Dols Aparicio.....	
	Otro.....	José García Villadomca.....	
Artillería.....	Otro.....	Antonio Cirán Flores.....	
	Otro.....	Antonio Goicoclica Amarich.....	
	Otro.....	Alfredo Boliyar Teja.....	
	Otro.....	Diego González García.....	

Cruz roja sencilla de plata del Mérito Militar.